



Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de Acción de Pago Directo, instaurado por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **JOSÉ EBBIN CUESTA FRIAS**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2023 00047 00.**

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos generales y especiales para esta clase de proceso, de igual forma se agotaron los trámites previos exigidos y se advierte que por el domicilio del demandado, este Juzgado es competente para conocer la acción, se procederá a su admisión.

En razón y en mérito de lo anteriormente expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de EJECUCIÓN ESPECIAL "PAGO DIRECTO" de APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA del vehículo de propiedad del señor JOSÉ EBBIN CUESTA FRIAS, presentada por el **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** a través de apoderado especial.

SEGUNDO: DISPONER que la presente solicitud se le dé el trámite previsto en los artículos 57, 58, y 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los Decretos 1835 de 2013 y 400 de 2014.

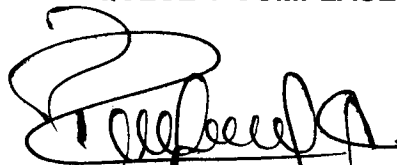
TERCERO: ORDENAR la inmovilización del vehículo de placas JBT746, de línea LOGAN, modelo 2018, marca RENAULT, chasis N° 9FB4SREB4JM906225, color GRIS ESTRELLA, servicio PARTICULAR, motor N° A812Q015967, carrocería SEDAN de propiedad del señor JOSÉ EBBIN CUESTA FRIAS

CUARTO: OFICIESE por secretaría a la Policía Nacional – Sección Automotores SIJIN, con el fin de que proceda a la inmovilización del vehículo en mención.

QUINTO: Una vez realizada la inmovilización, se proceda a la **ENTREGA** del vehículo a la parte demandante, para lo cual se comunicarán al correo electrónico lina.bayona938@aecsa.co y carolina.abello911@aecsa.co para el respectivo trámite, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013.

SEXTO: RECONOZCASE personería a CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada de la parte demandante en los términos y efectos conferidos en el poder otorgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez